



## **COMUNICADO**

De conformidad a lo establecido en la ley N°20.393 sobre la responsabilidad penal de las personas jurídicas y el dictamen N°E370752 de julio de 2023 de la Contraloría General de la República, la empresa ha determinado adoptar e implementar modelos de organización, administración y supervisión para la prevención del delito, para lo cual agregó en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad 2023, el título XII Modelo de Prevención de Delitos, artículo 155 y siguientes.

**ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN.** El trabajador deberá participar en aquellas actividades de capacitación para la difusión de las políticas y procedimientos del Modelo de prevención de delitos, conocimiento de las conductas prohibidas por ley y la identificación de riesgos de delito.

**CANAL DE DENUNCIA.** El trabajador al tomar conocimiento sobre cualquier hecho o acto que podría constituir delito, deberá informar esa situación al empleador y/o denunciar directa o anónimamente al canal de denuncia establecido en el formulario de denuncia de delitos incorporado en el sitio web de la empresa en el siguiente link: [www.defense.cl](http://www.defense.cl), o tomar contacto directo con el Encargado de Prevención de Delitos al correo electrónico [christian.mardones@clatorreabogados.cl](mailto:christian.mardones@clatorreabogados.cl).

**OBLIGACIONES.** Pacto de integridad. En relación con el Modelo de Prevención de delitos los trabajadores deberán cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con la ley N°20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas en relación a los delitos contemplados en dicha ley, como también respecto de cualquier otro delito incorporado en el futuro a dicha ley, y cualquier otra regulación en materia anticorrupción y soborno.
2. Dar estricto cumplimiento y actuar de acuerdo a las disposiciones, principios y valores de la empresa establecidos en los artículos 155 y siguientes Título XII Modelo de Prevención de Delitos y el Anexo Procedimiento Modelo de Prevención de Delitos del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad 2024.
3. Informar o denunciar cualquier hecho o acto que podría constituir delito.
4. Informar inmediatamente de toda situación en que un empleado público o una persona que ejerce una función pública le requiere, exija, sugiera o insinúe la entrega de un regalo, pago o beneficio económico para su persona o la de un tercero, particularmente si le sugiere que a cambio de ese regalo o beneficio económico se obtendrá alguna autorización, permiso, aprobación, ventaja comercial o adjudicación de licitación privada, pública o trato directo.
5. Informar al Encargado de prevención de delitos respecto de toda situación o relación personal, afectiva, social o familiar que implique un conflicto de interés con compradores o encargados de adquisiciones tanto en el ámbito privado como público.
6. Informar toda modificación o alteración que se produzca en sus servicios, operaciones o actividades propias que pudiere significar un riesgo que signifique algún acto delictual, tanto en el ámbito privado como público.

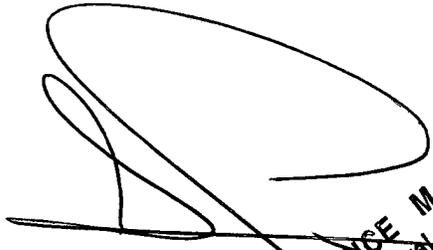
7. Responder los requerimientos al encargado de prevención de delitos en el marco de una investigación interna, debiendo acompañar toda la documentación, información o antecedente que le sea requerido.

8. No usar de forma directa o indirecta los bienes, servicios, instalaciones y recursos de la empresa en cualquier actividad política partidista o a favor de un candidato a un puesto de elección popular.

9. No podrá aceptar regalos, beneficios, viajes, comisiones o compensaciones en razón de sus actividades de parte de autoridades públicas o terceros relacionados, en la medida que dicha situación puede generar un conflicto de interés o inclusive un delito.

10. Utilizar la herramienta de comunicación con las reparticiones del Estado a través de audiencias solicitadas mediante la Ley de Lobby.

Se establece para todos los efectos legales y contractuales que las partes acuerdan expresamente que el incumplimiento de dichas obligaciones será considerado una conducta grave de las obligaciones del contrato pudiendo ser causal de término de la relación laboral según el N°7 del artículo 160 del Código del Trabajo.



.....  
Marco Price Manjé  
Gerente General  
MARCO PRICE M.  
Gerente General  
DEFENSE & SECURITY



.....  
Jessica Manzo Diaz  
Jefe de RRHH